Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del documento: Autorización para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio No. 14/H2-0075/02/18, Alicia Huerta Rodriguez y/o Recolección de Residuos y Fletes "El Pinar" (SEMARNAT-07-033-A).

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.

Fecha de clasificación y numero de acta de seción: 134/2018/SIPOT de fecha **06 de diciembre de 2018**.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS.	Número de Registro Ambiental HURTE149811 No. AUTORIZACION **14-98B-PS-II-18-03** **RENOVACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR".**	OFICIO No. SGPARN.014.02.02.324/2018
Dirección: NETZAHUALCOYOT N° 7, COL, JARDINES DE SANTA MARIA. C.P. 45060. TLAQUEPAQUE, JALISCO. Teléfono. (0133) 3632-7513.	Guadalajara, Jalisco, a 26 de febrero de 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud Número 14/H2-0075/02/18 (Renovación a la Autorización de Residuos Peligrosos), de la empresa ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", , con Registro Federal de Contribuyentes HURA610421LD9, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga la presente

AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS Líquidos Tóxico - Inflamables y Sólidos Tóxicos,, consistentes en Aceite Lubricante Usado, Anticongelante Usado, Sólidos Impregnados con Hidrocarburos y Baterías Automotrices Usadas, en el almacén ubicado en NETZAHUALCOYOT N° 7, COL, JARDINES DE SANTA MARIA, C.P. 45060. TLAQUEPAQUE, JALISCO, con una capacidad máxima de almacenamiento de **500 Unidades de Baterías Automotrices Usadas; 100 Tambores de 200 litros, para el almacenamiento de residuos de mantenimiento automotriz; 300 Tambores de Filtros de Aceite Usado; 50 Bolsas con Capacidad de 50 Botes de Plástico Impregnados de Aceite; 150 Tambores de Aguas Residuales; 60 tambores de 200 litros con Basura Industrial; 30 tambores de 200 litros de Lodos Residuales Contaminados con Hidrocarburos; 100 tambores de 200 litros con Estopas, Trapos y Aserrín Contaminados; 20 tambores de 200 litros de Anticongelante Usado; 1,000 litros de Aceite Usado, almacenados en Un Tanque de Fibra de Vidrio; 7,500 litros de Aceite Usado, almacenados en Un Tanque de Acero Inoxidable; 15.000 litros de Aceite Usado, almacenados en Un Tanque de Fierro,** almacenados en en área techada, que cuenta con piso de concreto, ventilación natural e iluminación eléctrica.

1. La presente Autorización se otorga con vigencia al **26 de febrero de 2028**, y **solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente

3. .ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", deberá prever que para el almacenamiento, de los residuos peligrosos enunciados, no se permite la estiba en más de tres niveles.

4. ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.

5. ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.

6. ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

7. ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.

9. Se apercibe a ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

10. Para solicitar la renovación de la presente autorización, ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", debe anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.

11. La presente sustituye a la Autorización Numero 14 – 98B– PS - II - 18 – 03 PRORROGA emitida con oficio SMA.014.02.02.261/2008 en febrero 22 de 2008 a favor de ALICIA HUERTA RODRIGUEZ Y/O RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y FLETES "EL PINAR", y otorgada con vigencia de 10 años.

A T E N T A M E N T E.
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco. Presente.
c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ejército Nacional N° 223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
c.c.p. Archivo de la Delegación.
SINAT. 14/H2-0075/02/18 (Renovación a la Autorización de Residuos Peligrosos) 110

SHG/JVM/MAGS/msm